



FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMITIVA QUE ASISTIRÁN A LA FERIA WOMEX 2018

EXENTA N° 841 25.07.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en las Resoluciones Nos 1.600 y 10, de 2008 y de 2017, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 353, de 2018, de esta Subsecretaría que aprobó Bases de Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la Participación en la Feria Internacional WOMEX 2018; en la Resolución Exenta N° 371, de 2018, de esta Subsecretaría que se fijó la integración de la Comisión encargada de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco de la Feria Internacional WOMEX 2018; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/214 de la Jefatura(s) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que el artículo 39 de la Ley, establece que en el ámbito de sus funciones y atribuciones, la Subsecretaría indicada será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya finalidad será el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, de acuerdo a

lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en mérito de lo anterior el Fondo de Fomento de la Música Nacional determinó la participación de nuestro país en la Feria Internacional WOMEX 2018, la que se llevará a cabo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, España, entre el 24 y el 28 de octubre de 2018, definiendo el respectivo diseño de bases de Convocatoria Pública en Sesión Ordinaria N° 08/2017, las que fueran aprobadas posteriormente mediante la Resolución Exenta No 353, de 2018, de esta Subsecretaría.

Que mediante Resolución Exenta N° 371, de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la integración de la Comisión encargada de la evaluación y selección de las postulaciones presentadas en el marco de la referida convocatoria pública, designándose como integrantes titulares a Ángela Acuña, Andrés Del Real, Rosario Salas, María Cecilia Huerta y Paula Molina; y como integrantes suplentes a Álvaro Menanteau, Marisol García, María Antonieta Lucero, Miguel Farías y Claudio Vergara.

Que en cumplimiento del procedimiento de la Convocatoria y en relación a las postulaciones recibidas, la comisión efectuó la revisión de los proyectos presentados, de acuerdo a los criterios de evaluación y selección establecidos en las bases, procediendo a la selección, no selección y no elegibilidad, tal como consta en el acta de sesión de fecha 13 de julio de 2018, debidamente suscrita por todos los miembros presentes, la que forma parte del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la integración de la comitiva que participará en la Feria Internacional WOMEX 2018, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 13 de julio de 2018, debidamente suscrita por sus integrantes y a los antecedentes de los considerandos del presente acto administrativo:

FOLIO	PROYECTO	RESPONSABLE	PERSONA QUE VIAJA EN REPRESENTACIÓN	PUNTAJE
476939	Internalización del Festival Musical Chiloé	Paola Moraga Rojas	Paola Moraga Rojas	100
477379	EGUN en WOMEX	Productora EGUN LTDA.	Wanda Flores Vásquez	100
479537	Armónica y Quemascabeza en Feria WOMEX 2018	Armónica Limitada	Carla Andrea Arias Henríquez	100
479957	Expansión y fomento de gestión, redes de contacto y negocios de los artistas Paz Court, Benjamín Wlaker, Vicente Cifuentes y Camila y Silvio en WOMEX	Amparo Barros López	Amparo Barros López	100
480029	Interdimensional a WOMEX	Cristian Ormeño Ortiz	Cristian Ormeño Ortiz	100
480083	NUKU TE MANGO: Música Rapa Nui para el Mundo	Cristóbal Valenzuela Inostroza	Cristóbal Valenzuela Inostroza	100
480106	Lichens Family en WOMEX 2018: Consolidando redes	Lichens Family Spa	Martín Canessa Violic	100
476418	La Matria Fest WOMEX 2018	Martina Valladares Fischer	Martina Valladares Fischer	97

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

SELECCIÓN de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la integración de la comitiva que participará en la Feria Internacional WOMEX 2018, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 13 de julio de



2018, debidamente suscrita por sus integrantes y a los antecedentes de los considerandos del presente acto administrativo:

FOLIO	PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
478632	Los Fi- WOMEX 2018	Productora Teatro Phi Limitada	96
477889	IMESUR en Womex 2018	Jorge Ignacio Erlwein Salcedo	95,6
477979	Festival de Música Django Reinhardt Chile y Artistas en Womex 2018	Diego Ignacio Franco Larrea	95,6
480079	JV, NDH y DR en Womex	Daniela Valenzuela Medel	95,6
480588	Cosas buenas promueve el Reggae Hecho en Chile, Quique Neira, Talulah Neira, Vibración Eleva	Neira y Leiva Hermanos Limitada	95,6
480600	Artemedios Group Spa en Womex 2018	Artemedios Group Spa	95,6
477205	Cactus Music en Womex 2018	Producciones Monje de la Fuente Limitada	95,5
478699	Enlaces Musicales en Womex 2018	Gestión Artística Enlaces Musicales Limitada	95,2

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de la convocatoria pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para la integración de la comitiva que participará en la Feria Internacional WOMEX 2017, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 13 de julio de 2018:

FOLIO	PROYECTO	RESPONSABLE	PUNTAJE
480172	Aquí escuchas Chile	Pablo Antonio Morales Ferreira	88
479473	Radionauta en WOMEX 2018	Pablo Rodrigo Esquer Guajardo	84,2

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forma parte presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el nombre de los postulantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien



firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros", categoría "Acuerdos de Órganos Colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



PVV/RYS/CRL

Resol 06/5991-

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulantes señalados en los artículos primero, segundo y tercero, en los domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

